

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 232 -2018-MINAGRI-PSI

Lima, 06 JUL. 2018

VISTO:

El Memorando N° 3192-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Informe N° 3068-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión e Informe Legal N° 429-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del procedimiento de selección Contratación Directa N° 085-2017-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el CONSORCIO SAN ANTONIO¹, con fecha 04 de enero de 2018, suscriben el Contrato N° 005-2018-MINAGRI-PSI, “Servicio para la ejecución de la ficha técnica de la actividad N° 02, 03 y 04 ubicado en la Región Ica”, por un monto total de S/ 199 812,04 (Ciento noventa y nueve mil ochocientos doce con 04/100 soles) y un plazo de ejecución para cada ficha técnica de diez (10) días calendario;

Que, la ejecución de las fichas técnicas son las siguientes:

- **Ficha Técnica N° 02:** “Protección de terrenos de cultivo del sector Casablanca con roca al volteo, distrito de Yauca del Rosario, provincia y región Ica”.
- **Ficha Técnica N° 03:** “Protección de terrenos de cultivo del sector Huarangal con roca al volteo, distrito Yauca del Rosario, provincia y región Ica”.
- **Ficha Técnica N° 04:** “Protección de terrenos de cultivo del sector Pampahuasi con roca al volteo, distrito de Yauca del Rosario, provincia y región Ica;

Que, mediante Carta N° 0003-2018-RESPONSABLE DE CONTROL Y MONITOREO recepcionada por la Entidad el 08 de junio de 2018, el Ing. Responsable de Control y Monitoreo, Robert G. Cusiato Tacas, comunica a la Dirección de Infraestructura de Riego la culminación al 100% de las actividades previstas en las Fichas Técnicas Nos. 02, 03 y 04, luego de haber procedido a la inspección in situ de las actividades, dejando constancia de ello en los Asientos Nos. 17 y 18 del Cuaderno de Ocurrencias;

¹ Integrado por :
- D & G INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L. y;
- DA & D SAN ANTONIO E.I.R.L.

Que, con Informe N° 3068-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS la Jefatura de Supervisión sustentada en el Informe N° 050-2018-MINAGRI-PSI-DIR/OS-DGCH de fecha 27 de junio de 2018 del Ing. Delmi Gómez Chávez, señala que los servicios contratados han culminado según lo señalado por el profesional de control y monitoreo, adjuntándose: i) Planillas de metrados ejecutados y ii) Fotografías de la culminación de las actividades, por lo que solicita la designación del Comité de Recepción del servicio;

Que, con Memorando N° 3192-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 02 de julio de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, solicita se designe el Comité de Recepción de la actividad, proponiendo a los miembros que conformarán el mismo:

Presidente : Ing. Manuel Del Maestro Yampufe (Especialista – PSI)

Miembro : Ing. Delmi Gómez Chávez (Especialista – PSI)

Miembro : Representante de la Junta de Usuarios de Agua de Ica

Asimismo, precisa que al no haber en la región Ica una Oficina de Gestión Zonal, el comité de recepción de la actividad estará conformada por dos (2) profesionales de la sede central del PSI.

Que, a través de la Ley N° 30556, se declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada Ley, autoriza a las entidades involucradas en dicha Ley y únicamente para cumplir sus objetivos y finalidades, a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto;

Que, sobre el particular, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, al absolver la consulta formulada por el Programa Subsectorial de Irrigaciones², a través de la Opinión N° 194-2017/DTN concluyó que: *i) la normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas específicas de dicho régimen, y ii) corresponde a la Entidad responsable de aplicar las disposiciones de un régimen legal de contratación, determinar qué extremos de la normativa de contrataciones del Estado pueden ser aplicados supletoriamente a las contrataciones que se sujeten a dicho régimen; para lo cual, previamente debe efectuar un análisis de compatibilidad a efectos de verificar que la norma suplid y la norma supletoria tienen una naturaleza semejante;*

Que, en este contexto, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objetivo de definir los parámetros que permitan una adecuada y eficiente ejecución de las

² La consulta formulada por el PSI a través del Oficio N° 1289-2017-MINAGRI-PSI, fue la siguiente: *¿Resulta aplicable la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento a las contrataciones que se realicen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30556 (...)?*



Resolución Directoral N° 232 -2018-MINAGRI-PSI

actividades de necesidad inmediata para prevenir y mitigar los impactos negativos de las inundaciones y deslizamientos producidos por el Fenómeno de El Niño Costero, emitió la Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI de fecha 20 de setiembre de 2017, la cual aprobó los *"Lineamientos para la ejecución de actividades de necesidad inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua"*, disponiendo en su tercer párrafo del numeral 6 que: *"La contratista presentará la liquidación del contrato de la actividad luego de haber recibido la conformidad de la última prestación, por parte de las Unidades Ejecutoras, quienes aprobarán mediante el acto resolutivo correspondiente la liquidación físico financiero de la actividad"*; asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI del 15 de febrero del 2018 la Dirección Ejecutiva aprobó los

"Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556", desarrollándose en el numeral 4 el procedimiento para la recepción de la actividad;

Que, de la revisión de los antecedentes recibidos se advierte que se cuenta con la documentación establecida en el numeral 4.1 de los *"Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556"*, cumpliéndose los procedimientos previstos en los numerales 4.2 y 4.3 de la norma interna citada;

Que, en consecuencia, de conformidad con la normativa precedentemente señalada, y estando a la propuesta de los miembros del Comité de Recepción de los servicios objeto del contrato, formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego (área usuaria), y contando con la opinión favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 429-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, corresponde se emita el acto resolutivo de designación correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Supervisión, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Recepción de las actividades relacionadas al Contrato N° 005-2018-MINAGRI-PSI, *"Servicio para la ejecución de la ficha técnica de la actividad N° 02, 03 y 04 ubicado en la Región Ica"*, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Presidente : Ing. Manuel Del Maestro Yampufe (Especialista – PSI)

Miembro : Ing. Delmi Gómez Chávez (Especialista – PSI)

Miembro : Representante de la Junta de Usuarios de Agua de Ica

Artículo Segundo.- Disponer que el acto de recepción de los servicios objeto del contrato deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 de los *"Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556"*.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al CONSORCIO SAN ANTONIO, al Ing. Responsable de Control y Monitoreo, Robert G. Cusiado Tacas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Supervisión, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO